



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 30 - 2012-SERNANP-OA

Lima, 09 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 064-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 01 de Febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

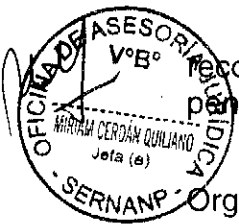
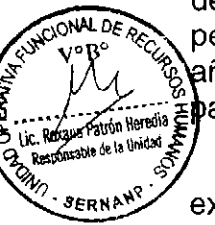
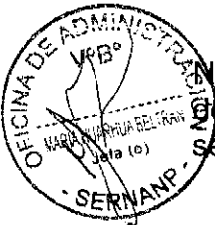
Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, tiene pendiente de pago los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas que se mantienen pendientes y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por





el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **José Leonardo Ayre Carbajal**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 462.16 (Cuatrocientos Sesenta y dos con 16/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.




María Victoria Huarhua Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

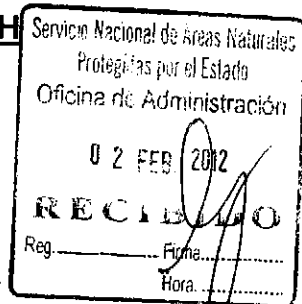
INFORME N° 064-2012-SERNANP-OA-RRHH

A : **Maria Huarhua Beltrán**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 018-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, 01 de Febrero 2012.



Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor José Leonardo Ayre Carbajal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El caculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERNANP

Lic. Roxana Patrón Heredia
Responsable de la UOF Recursos Humanos

Lima,

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



Maria Huarhua Beltrán
Jefe (e) de la Oficina de Administración
SERNANP

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL	META	FTE. FTO.
										Período	Meses	Días					
1	42916160	AYRE	CARBAJAL	JOSE LEONARDO	ESPECIALISTA EN ANP V	P.N. YANACHAGA (CHEMILLEN)	152	12/09/2011 AL 31/12/2011	2,800.00	0	3	19	424.00	38.16	462.16	016	RO



INFORME N° 018-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR



PARA : **Lic. Roxana Patrón Heredia**
Responsable de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 31 de enero del 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor José Leonardo Ayre Carbajal con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II
SERNANP

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goe de Descanso Físico		
										Período	Meses	Días
1	42916160	AYRE	CARBAJAL	JOSE LEONARDO	ESPECIALISTA EN ANP V	P.I.N.YANACHAGA CHEMILLEN	0152	12/09/2011 AL 31/12/2011	2,800.00		03	19

Garza



